

**Hospital
de Castro**

Centro de Responsabilidad RR.HH.
Sección registro y control de personal
SRA. ADP/VSI/MCC/czc

RESOLUCIÓN N° 8351 /

CASTRO, 19 AGO. 2022

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.834/89 Estatuto Administrativo, D.F.L 29/04, Resolución N° 06/2019 de la Contraloría General de la República, D.S 140/05 del Reglamento del Servicio de Salud, DL.2763/79, Art. N°1 letra d) Ley 20.209/07, Art. N° 76 Ley 19.937/04, D.S. 137/04 del Ministerio de Salud, Res. Exenta N°2581/04 de Facultades de la DSS Chiloé y Res. Exenta 3862 20/04/2022 de subrogancia de la Dirección.

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento a las normas que regulan la asignación consistente en un incentivo remuneratorio para beneficiar a los funcionarios que desarrollen funciones de responsabilidad de gestión.

La necesidad de determinar las unidades objeto de asignación de responsabilidad de gestión, las cuales se derivan del análisis de la estructura organizacional del establecimiento, que forma parte de la presente resolución. Y las facultades que me han sido conferidas, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- LLÁMESE a concurso a los Profesionales, Titulares y Contrata del Hospital de Castro regidos por el D.F.L. 29/04 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad, a contar de la fecha de otorgamiento hasta 31.08.2025

2.- ESTABLÉCESE las siguientes Unidades objeto de esta asignación:

A.

SERVICIOS DEFINIDOS	CUPOS
ASESORIA JURIDICA	1 CUPO
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	1 CUPO
SUBDIRECCION DEL CUIDADO DE ENFERMERIA	1 CUPO
SUBDIRECCION DEL CUIDADO DE MATRONERIA	1 CUPO
SUBDEPARTAMENTO DE GESTION Y DESARROLLO	1 CUPO
SECCION ABASTECIMIENTO	1 CUPO
UNIDAD EQUIPOS MEDICOS	1 CUPO

B.

SERVICIOS DEFINIDOS	CUPOS
CENTROS DE RESPONSABILIDAD DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA: -CR. RECURSOS HUMANOS -CR. FINANZAS -CR. APOYO LOGISTICO	2 CUPOS
ADMINISTRADORES DE CENTROS DE RESPONSABILIDAD DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION MEDICA: -ADM. CR. ATENCION CERRADA -ADM. CR. COORDINACION DE REDES -ADM. CR. SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA -ADM. CR. APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO	2 CUPOS

C.

SERVICIOS DEFINIDOS	CUPOS
PROFESIONALES A CARGO DE UNIDADES Y/O SERVICIOS	9 CUPOS ABIERTOS

3.- APRUEBASE LAS BASES DE CONCURSO ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD, ART. N° 76, LEY 19.937; DECRETO N° 137 /2004, que forman parte de la presente resolución, en las fechas, términos y alcances que en ellas se especifican.

4.- ESTABLÉZCASE, que el Comité de Selección sesionará en el Hospital de Castro, a contar del día 15 de Septiembre de 2022.

5.- LOS ANTECEDENTES se recepcionarán hasta las 12.00 horas del día 15 de septiembre de 2022 en la Oficina de Partes del Hospital de Castro.

6.- EL COMITÉ estará conformado por:

- Un profesional del Centro de Responsabilidad de RR.HH, quien actuará como Ministro de FE.
- Integrantes titulares de la Junta Calificadora o sus suplentes, con excepción del representante del Personal.
- Representante de la FENPRUS (asociación gremial con mayor representación en la planta profesional), con derecho a voz.

7.- EL COMITÉ tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para resolver el concurso.

8.- DE LO RESUELTO por el comité, los interesados podrán apelar ante el Director del establecimiento, dentro de un plazo de 5 días hábiles, el que a su vez tendrá un plazo de 5 días hábiles para pronunciarse sobre la apelación.



ANÓTESE Y COMUNIQUESE

Alejandra Deneý Pérez
ALEJANDRA DENEY PEREZ
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO

DISTRIBUCIÓN:

- Sección registro y Control de Personal
- Oficina de Partes

**Hospital
de Castro**

Centro de Responsabilidad RR.HH.
Sección registro y control de personal

**BASES DE CONCURSO ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD,
ART. N° 76 LEY 19.937; DECRETO N° 137 /2004**

1° ANTECEDENTES Y FUENTES LEGALES:

La Directora (S) del Hospital de Castro convoca a concurso a los funcionarios de la planta de Profesionales para postular a **20 cupos** que otorga Artículo N° 76 al N° 78 de la Ley 19.937, y regulada por el Decreto N° 137/2004, sobre concesión de Asignación de Responsabilidad en las Unidades que impliquen funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de unidades del Establecimiento.

Para los efectos de la concesión de la asignación, el Hospital de Castro cuenta con 20 cupos, los que se otorgarán, a contar del 1er día del mes siguiente a la fecha de la Resolución que la concede hasta el 31.08.2025. Lo que no impide, que el Director del establecimiento, dado las facultades que le otorga la Ley 19.937, el DFL N°137/04 Art.16 y el Punto IV N°8 del Ordinario C31/N° 498/05 todos del Ministerio de Salud, ponga término anticipado a la asignación, si el funcionario no cumple con los compromisos de responsabilidad de gestión.

2° PROFESIONALES QUE PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO:

Requisitos:

1. Pertenecer a la planta de Profesionales.
2. Tener la calidad de funcionario de planta o a contrata en el Hospital de Castro.
3. Estar sujeto a las normas de la Ley 18.834 y del Decreto Ley N° 249, de 1974.
4. Desempeñarse en jornada de 44 horas semanales establecimiento.
5. El postulante deberá presentar una solicitud de postulación para la Unidad a concursar.

3° UNIDADES OBJETO DE ASIGNACIÓN:

La estructura organizacional del Establecimiento se encuentra aprobada por la Resolución exenta N° 3898 del 03 de mayo de 2018, y conforme al artículo 3° del Decreto N° 137 la Directora (S) del establecimiento a definido las siguientes Unidades objeto de esta Asignación de Responsabilidad:

**Hospital
de Castro**

Centro de Responsabilidad RR.HH.
Sección registro y control de personal

A.

SERVICIOS DEFINIDOS	CUPOS
ASESORIA JURIDICA	1 CUPO
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	1 CUPO
SUBDIRECCION DEL CUIDADO DE ENFERMERIA	1 CUPO
SUBDIRECCION DEL CUIDADO DE MATRONERIA	1 CUPO
SUBDEPARTAMENTO DE GESTION Y DESARROLLO	1 CUPO
SECCION ABASTECIMIENTO	1 CUPO
UNIDAD EQUIPOS MEDICOS	1 CUPO

B.

SERVICIOS DEFINIDOS	CUPOS
CENTROS DE RESPONSABILIDAD DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA: -CR. RECURSOS HUMANOS -CR. FINANZAS -CR. APOYO LOGISTICO	2 CUPOS
ADMINISTRADORES DE CENTROS DE RESPONSABILIDAD DEPENDIENTES DE LA SUBDIRECCION MEDICA: -ADM. CR. ATENCION CERRADA -ADM. CR. COORDINACION DE REDES -ADM. CR. SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA -ADM. CR. APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO	2 CUPOS

C.

SERVICIOS DEFINIDOS	CUPOS
PROFESIONALES A CARGO DE UNIDADES Y/O SERVICIOS	9 CUPOS ABIERTOS

Hospital de Castro

Centro de Responsabilidad RR.HH.
Sección registro y control de personal

4° PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN:

- a) **Retiro de Bases:** Estarán disponibles en la página WEB del Hospital de Castro: www.hospitalcastro.gob.cl; en el acceso procesos internos. Cualquier consulta respecto al proceso podrán realizarla al correo czambrano@hospitalcastro.gob.cl
- b) **Presentación de antecedentes:** Presentar y adjuntar los antecedentes que se describen en el Anexo I.
- Certificado de capacitaciones realizadas, emitido por la Unidad de Capacitación efectuadas los últimos 5 años y hasta el 31 de julio de 2022.
 - Certificado de las 3 últimas calificaciones a la fecha que convoque el concurso (presentar anexo II), emitido por el C.R de RR.HH.
 - Certificado de encomendación de funciones, emitido por el CR. de RR.HH (presentar anexo III)

Los antecedentes deberán completarse de acuerdo con las bases y **entregarse en sobre cerrado en la Oficina de Partes del Hospital de Castro** hasta el 15.09.2022 a las 12:00 hrs. indicando:

“CONCURSO DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEY 18.834” y RUN del postulante.

Vencido el plazo de postulación, los candidatos (as) no podrán agregar nuevos antecedentes. El postulante es será el único responsable por el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases y las normas legales pertinentes.

5° PROCESO DE SELECCIÓN:

Este Concurso será preparado, realizado y resuelto por un Comité de Selección conformado por:

- Miembros de la Junta Calificadora o quien los Subrogue. Con excepción del representante del personal.
- Representante de la Asociación de Profesionales con mayor representación en el establecimiento, con derecho a voz.
- Actuará como **MINISTRO DE FE** un profesional del Centro de Responsabilidad de Recursos Humanos del Hospital de Castro.

En caso de que un integrante se encuentre impedido producto de su intención de postular a alguno de los cupos asignados, deberá informarlo previamente y abstenerse de participar en la evaluación y decisiones asociadas al cargo en el cual postula. Éste será reemplazado por el subrogante designado.

Hospital de Castro

**Centro de Responsabilidad RR.HH.
Sección registro y control de personal**

De esta misma manera, en conformidad al deber de abstención de los funcionarios públicos y probidad administrativa, prevista en los Art. 62 N° 6 del DFL N° 1, de 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los miembros de la Comisión prestarán declaración jurada escrita de no afectarles ninguna situación que afecte su imparcialidad en la evaluación de antecedentes de los postulantes.

La Comisión de Selección podrá funcionar siempre que concurren más del 50% de sus integrantes, sin considerar al profesional del CR. de RR.HH, quien siempre la integrará.

Serán funciones de la Comisión de Selección:

- Rechazar las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de Concurso.
- Verificar la autenticidad de los documentos y la fidelidad de los antecedentes presentados por los postulantes en los casos que se estime necesario.
- Evaluar los antecedentes de los postulantes y asignar los puntajes correspondientes.
- Confeccionar la nómina de los postulantes según el puntaje obtenido, ordenado en forma decreciente.
- Sólo se considerarán a los postulantes que obtengan un puntaje mínimo ponderado igual o superior a 4.

La asignación de puntajes se hará de acuerdo con los factores y tabla de puntajes considerando el promedio de notas de los integrantes de la comisión, se dejará constancia en las actas, las que quedarán bajo la custodia del CR. de RR.HH.

FACTORES QUE SE CONSIDERAN EN EL CONCURSO:

Los factores que el Comité considerará en el concurso para acceder a los cupos de la asignación de responsabilidad y para lo cual deberán presentar las certificaciones originales o fotocopias son los siguientes:

- Capacitación pertinente (30%)
- Evaluación de desempeño (20%)
- Experiencia calificada (20%)
- Aptitud para el cargo (entrevista, 30%)

La valoración de cada factor se expresará en una escala de notas de 1 a 7.

Capacitación pertinente, evaluación de desempeño, experiencia calificada y aptitud para el cargo (entrevista), con una ponderación de 30%, 20%, 20% y 30%, respectivamente. La valoración de cada factor se expresará en una escala de notas de 1 a 7, las que se ponderarán según los porcentajes señalados para cada factor, siendo el 7 la nota máxima.

Hospital de Castro

Centro de Responsabilidad RR.HH.
Sección registro y control de personal

En caso de producirse empate en el puntaje entre dos o más postulantes se aplicarán los siguientes criterios de desempate de acuerdo con el orden que se indica:

Primero, se atenderá al puntaje del factor experiencia calificada; de persistir la igualdad, al puntaje del factor aptitud para el cargo; y de mantenerse el empate, resolverá el Comité por sorteo.

FACTOR CAPACITACION PERTINENTE (30%): Las actividades de Capacitación que el Comité considerará como pertinentes, son todas aquellas sujetas a evaluación que se encuentren contempladas en los programas anuales de capacitación de los Servicios de Salud, las que deben estar directamente relacionadas con las técnicas para la toma a decisiones o conducción de grupos de trabajo o, en general, se refieran a la responsabilidad de gestión.

También se considerarán las actividades de capacitación de dichos programas impartidas por instituciones legalmente reconocidas para estos efectos por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que los funcionarios desarrollen en forma particular y que sean reconocidas por el Servicio de Salud previo informe de la Unidad de Capacitación de la Dirección del Servicio.

Asimismo, se considerarán como actividades de capacitación las que correspondan a estudios de postgrado, postítulo, diplomado y otros análogos impartidos por universidades del Estado o reconocidas por este y extranjeras, debidamente finalizados, que los funcionarios desarrollen en forma particular, siempre que sean pertinentes a la responsabilidad de gestión y sean reconocidas por la unidad de Capacitación del Hospital.

Las actividades de capacitación se acreditarán mediante el certificado otorgado por la Unidad de capacitación del Hospital, el cual contendrá una relación cronológica y pormenorizada de estas, la que se referirá al periodo objeto de evaluación, y deberá contener a lo menos la siguiente información: Individualización del centro formador, nombre del o de los cursos o actividad de capacitación, fechas de inicio y termino, extensión en número de horas pedagógicas. Para cuantificar este factor el comité asignará un puntaje atendiendo entre otros criterios, las horas totales de capacitación realizada y la pertinencia de estas, efectuadas en los últimos 5 años y hasta el 31 de julio de 2022.

HORAS PEDAGÓGICAS	NOTA
180 o más	7
150 a 179	6
120 a 149	5
90 a 119	4
60 a 89	3
30 a 59	2
1 a 29	1

Hospital de Castro

Centro de Responsabilidad RR.HH.
Sección registro y control de personal

No se considerarán

- Aquellas actividades de capacitación, que el Comité de Selección no considere pertinentes a la responsabilidad de gestión.
- Aquellas actividades de capacitación de post grado o post título realizadas en forma particular, que no cuenten con informe de la Unidad de Capacitación del Hospital de Castro.
- Los certificados que no indiquen días, horas de duración ni evaluación.

FACTOR EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (20%): Se considerará el promedio de las últimas tres calificaciones a la fecha de la resolución que convoque a concurso (presentar anexo II), Exceptuando lo dispuesto en la ley N°19.296, respecto de los funcionarios que sean dirigentes de alguna asociación de funcionarios.

PROMEDIO	NOTA
68 a 70	7
65 a 67	6
62 a 64	5
59 a 61	4
55 a 58	3
50 a 54	2
Menos de 50	1

En caso de acreditar el /la postulante sólo una calificación, se considerará esa nota como promedio para asignar el puntaje correspondiente. Del mismo modo aplicará al contar el o la postulante con sólo dos notas, considerando el promedio entre ambas calificaciones para la asignación de puntaje. Lo anterior para no imponer exigencias mayores a las establecidas por la normativa atingente.

FACTOR EXPERIENCIA CALIFICADA 20%: Se considerará el desempeño en funciones de responsabilidad de gestión formalmente dispuestas o en funciones inherentes a la Unidad objeto del otorgamiento de la asignación de responsabilidad que sean titulares o subrogantes. Estas encomendaciones de funciones se deberán acreditar mediante resolución o certificado emitido por Director del establecimiento, encargado de Recursos Humanos o el Jefe de Personal del respectivo establecimiento, indicando periodo y fechas. Sólo se considerarán las encomendaciones por un periodo igual o superior a 7 meses (El postulante deberá presentar el anexo III):
Las notas por los meses de experiencia calificada como Jefatura Titular y Jefatura Subrogante son excluyentes entre sí.

El o la postulante debe considerar la que tenga mayor puntaje para completar el anexo III.

MESES DE EXPERIENCIA CALIFICADA COMO JEFATURA TITULAR	NOTA
--	------

**Hospital
de Castro**

Centro de Responsabilidad RR.HH.
Sección registro y control de personal

49 y más	7
De 42 a 48	6
De 35 a 41	5
De 28 a 34	4
De 21 a 27	3
De 14 a 20	2
De 7 a 13	1

MESES DE EXPERIENCIA CALIFICADA COMO JEFATURA SUBROGANTE	NOTA
49 y más	6
De 42 a 48	5
De 35 a 41	4
De 28 a 34	3
De 21 a 27	2
20 meses o menos	1

FACTOR APTITUDES PARA EL CARGO 30%: La aptitud para el cargo considerará, mediante una entrevista personal, las cualidades que demuestren los (as) postulantes para el ejercicio de funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de la unidad objeto de la asignación que se concursa, atendiendo para ello las condiciones de liderazgo, responsabilidad, iniciativa y trato personal que posean.

PROMEDIO ENTREVISTA	NOTA
68 a 70	7
65 a 67	6
62 a 64	5
59 a 61	4
55 a 58	3
50 a 54	2
Menos de 50	1

La fecha, hora y lugar de la entrevista, será comunicada al correo electrónico que individualicen en la postulación.

El puntaje ponderado final de la suma de todos los factores deberá ser igual o superior a 4.

Hospital de Castro

**Centro de Responsabilidad RR.HH.
Sección registro y control de personal**

6° NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS:

La Comisión elaborará nómina de los funcionarios según puntaje obtenido, ordenados en forma decreciente. Sólo se considerarán a los postulantes que obtengan un puntaje mínimo ponderado igual o superior a 4.

En caso de producirse empate en el puntaje entre dos o más postulantes se aplicarán los siguientes criterios de desempate de acuerdo con el orden que se indica:

- 1° Se atenderá al puntaje del factor experiencia calificada (detalle en meses), de persistir la igualdad se considerará:
- 2° Factor aptitud para el cargo (detalles decimales);
- 3° y de mantenerse el empate, resolverá el Comité por sorteo.

- El resultado del puntaje obtenido y el lugar de ubicación en la nómina se notificará a través de correo electrónico, no obstante, lo anterior los interesados podrán consultar el acta final de la Comisión de Selección, la cual estará en poder de la Ministro de Fe del CR de RR.HH.

Los resultados preliminares del concurso serán públicos cuando se levante el Acta por la Comisión de Selección, publicándose en los lugares de retiro de bases y en el diario mural del CR. de Recursos Humanos ubicado en el hall de acceso al piso administrativo.

Considerando la contingencia debido a la Pandemia por COVID-19, las notificaciones serán realizadas a través de correo electrónico, por lo que es de responsabilidad exclusiva del (la) candidato(a) mantener activa y habilitada la casilla electrónica y teléfonos de contacto proporcionados dentro de los antecedentes de postulación (Anexo I)

7° APELACIÓN.

De lo resuelto por el Comité, los (as) interesados (as) podrán apelar ante la directora del establecimiento dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que les sea notificado por correo electrónico. La notificación contendrá, a lo menos, el puntaje final obtenido y el lugar de ubicación en la nómina a que se refiere el artículo siguiente.

El director del establecimiento se pronunciará sobre la apelación dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha de su presentación.

8° NOTIFICACIÓN RESULTADO FINAL

Los resultados de este concurso estarán disponibles en el Centro de Responsabilidad de Recursos Humanos para consultas de los (as) postulantes interesados (as), como también, en la página web del Hospital de Castro. Los resultados finales del concurso serán notificados personalmente o al domicilio registrado en postulación. La Directora (s) del Hospital de Castro, por resolución, concederá la asignación de responsabilidad al funcionario (a) que haya logrado el mayor puntaje en el concurso correspondiente.

**Hospital
de Castro**

Centro de Responsabilidad RR.HH.
Sección registro y control de personal

9° PAGO DE LA ASIGNACIÓN:

La asignación de responsabilidad se pagará en cuotas mensuales e iguales, la primera de las cuales a contar del primer día hábil del mes siguiente al de la total tramitación de la resolución que la conceda. Esta asignación tendrá carácter de imponible para fines de previsión y salud, no se considerará base de cálculo de ninguna otra remuneración y se reajustará en la misma oportunidad y porcentaje en que se reajusten las remuneraciones del sector público.

La asignación se otorgará hasta el 31.08.2025, siempre que se desempeñe efectivamente la función de responsabilidad de gestión en el establecimiento en que haya sido otorgada. En todo caso, el personal profesional podrá concursar nuevamente por la asignación en la medida que cumpla los requisitos para ello.

No tendrán derecho al pago de la cuota respectiva los funcionarios que hayan tenido ausencias injustificadas en el trimestre anterior al mes en que corresponda pagarla, conforme a lo establecido en el artículo 66 del Estatuto Administrativo.

10° CALENDARIZACIÓN:

La difusión de las bases se realizará desde el día **19.08.2022 hasta el 01.09.2022**. Estarán publicadas y disponibles para descargar en la página WEB del Hospital de Castro www.hospitalcastro.gov.cl

Actividad	Periodos	
1. Difusión de bases concurso.	19/08/2022	01/09/2022
2. Postulación	02/09/2022	15/09/2022
3. Constitución del Comité	15/09/2022	
4. Trabajo del Comité	15/09/2022	21/09/2022
5. Notificación puntajes provisorios	2 días hábiles desde la finalización trabajo Comité.	
6. Apelación	5 días hábiles desde la notificación.	
7. Resolución apelación	Directora del Hospital resuelve dentro de 5 días hábiles.	



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Alejandra Deneý Pérez
ALEJANDRA DENEY PÉREZ
DIRECTORA (S) HOSPITAL DE CASTRO

ANEXO N°1
FORMULARIO DE POSTULACIÓN
“ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD”
(Decreto N°137 de 2004)

NOMBRE POSTULANTE:	
UNIDAD O SERVICIO EN EL QUE SE DESEMPEÑA:	
CUPO DE ASIGNACIÓN AL QUE POSTULA:	
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL:	
CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	
RUN:	

DOCUMENTOS QUE ADJUNTA (MARQUE CON UNA X)

CERTIFICADO DE CAPACITACIONES:	
ANEXO N°2: CALIFICACIONES	
ANEXO N°3: CERTIFICADO DE EXPERIENCIA CALIFICADA	

RESUMEN PUNTAJES ASIGNADOS (USO EXCLUSIVO COMITÉ SELECCIÓN)

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE PARCIAL	%	PUNTAJE PONDERADO
CAPACITACIÓN:		30%	
DESEMPEÑO:		20%	
EXPERIENCIA CALIFICADA:		20%	
APTITUD PARA EL CARGO:		30%	
TOTAL		100%	

FECHA:

 FIRMA POSTULANTE

Hospital de Castro

Centro de Responsabilidad RR.HH.
Sección registro y control de personal

ANEXO N°2
CERTIFICACIÓN CALIFICACIÓN N°

NOMBRE POSTULANTE:	
CARGO:	
SERVICIO O UNIDAD:	

PERÍODOS CALIFICATORIOS

PERÍODO CALIFICATORIO:	
LISTA:	
PUNTAJE:	

PERÍODO CALIFICATORIO:	
LISTA:	
PUNTAJE:	

PERÍODO CALIFICATORIO:	
LISTA:	
PUNTAJE:	

FECHA:

FIRMA POSTULANTE

JEFE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL
FIRMA Y TIMBRE

